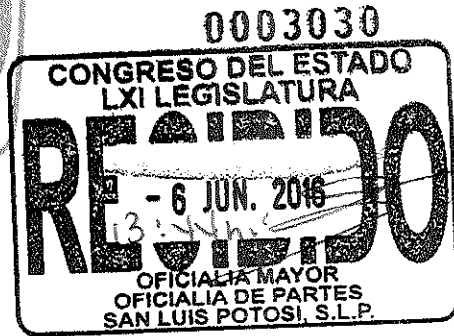




EN LA LEGISLATURA
SAN LUIS POTOSÍ



"2016 Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del Sufragio Femenino; y la Autonomía Universitaria"



**C.C.CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.-**

Mariano Niño Martínez, Diputado local en la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar **el artículo 152, el artículo 155, el artículo 157 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En su segundo informe trimestral del Consejo de Transparencia con número de oficio 087/2016/CT/LXI-L de la LXI Legislatura con base en la Gaceta Parlamentaria No. 31 con fecha 18 de Mayo del 2016, nos muestra que se han presentado 312 iniciativas del 24 de Septiembre del 2015 al 18 de Mayo del 2016, de cuales 205 se encuentran pendientes de dictaminar, 50 han sido aprobadas, en 14 se solicitó su primera prorrogación, 5 fueron retiradas o improcedentes y 38 se encuentran vencidas debido a que a su fecha de ingreso cumplen ya más de 6 meses pendientes, por lo que conforme al artículo 92 de la Ley Orgánica del poder Legislativo se encuentran vencidas ya que no han presentado su primer prorrogación prevista cuando la complejidad de estas así lo requiera.

El artículo 156 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí nos dice que las comisiones y comités resolverán los asuntos que se les turnen conforme el orden cronológico en que hayan sido turnados, la urgencia, obvia resolución y factibilidad de resolverse, lo cual en la práctica no se respeta.

En LX Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí se incorporó la figura de caducidad legislativa una buena medida para medir el desempeño legislativo que consiste en que si después de 6 meses de presentada una iniciativa o punto de acuerdo no se dictamina se extinguirá el proceso parlamentario por el paso del tiempo.



LEGISLATURA
SAN LUIS POTOSÍ

"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del Sufragio Femenino;
y la Autonomía Universitaria"

Con la presente iniciativa no se busca eliminar la figura de caducidad, sino proponer mecanismos para que las comisiones estén informadas oportunamente del trabajo en rezago y tomen medidas pertinentes para evitar caer en ese término y dar cauce a las iniciativas presentadas.

Las iniciativas buscan expedir leyes o modificar las actuales para mejorar nuestro entorno social, hacer leyes más justas para todos los ciudadanos, por lo cual debe ser una prioridad dictaminarlas.

Las iniciativas deberán dictaminarse por las comisiones aprobándolas en sus términos, con modificaciones de las comisiones o en su caso desechándolas por improcedentes, como nos marca el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Para lo cual pongo a su consideración que en las comisiones se incluya en el orden del día las iniciativas que tengan más de 5 meses de presentadas y aún no se dictaminan para elaborar plan de trabajo o por la complejidad de esta pedir la primera prorroga en tiempo, abonando siempre respetar el trabajo legislativo de todos los promoventes, los cuales invirtieron su tiempo y trabajo en equipo en proponer nuevas leyes o modificar las existentes en pro de la ciudadanía.

Texto Vigente	Iniciativa
<p>ARTICULO 152. Al inicio de cada reunión el secretario de la comisión o comité pasará lista de asistencia, dando cuenta de la misma al presidente, quien declarará, en su caso, que existe quórum y, por lo tanto, serán válidos los acuerdos que se tomen.</p> <p>Acto seguido, el presidente pondrá a consideración de los diputados el orden del día y, una vez aprobado, desahogará cada punto en el turno enlistado, dando la intervención a los diputados en la discusión de cada asunto conforme lo hayan solicitado.</p>	<p>ARTICULO 152. Al inicio de cada reunión el secretario de la comisión o comité pasará lista de asistencia, dando cuenta de la misma al presidente, quien declarará, en su caso, que existe quórum y, por lo tanto, serán válidos los acuerdos que se tomen.</p> <p>Acto seguido, el presidente pondrá a consideración de los diputados el orden del día en donde incluirá una relación de las iniciativas que hayan sido presentadas hace más de 5 meses y aún no se dictaminan para elaborar el respectivo plan de trabajo relativo a su análisis y dictamen correspondiente y, una vez aprobado, desahogará cada punto en el turno enlistado, dando la intervención a los diputados en la discusión de cada asunto conforme lo hayan solicitado.</p>



LXI LEGISLATURA
SAN LUIS POTOSÍ

"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del Sufragio Femenino;
y la Autonomía Universitaria"

ARTICULO 155. Para el trámite de los asuntos e iniciativas turnados a las comisiones y comités, éstas, a través de su presidente y secretario, respectivamente, instruirán a los secretarios técnicos que correspondan, elaboren un listado de asuntos en el que se detalle en orden cronológico, fecha de turno del asunto, descripción del documento turnado, efectos posibles del turno, en su caso, las comisiones o comités con las que se encuentre ligado, materia del asunto y, con la opinión del asesor respectivo, su viabilidad jurídica. En estos casos, las comisiones deberán en un término que no exceda de quince días hábiles, elaborar un programa de trabajo que incluya un cronograma para resolver cada uno de los asuntos turnados.

Cuando un asunto por su naturaleza haya quedado sin materia sobre la cual resolver, la comisión, previo acuerdo y, a través de su presidente, mediante escrito lo hará del conocimiento de la Secretaría de la Directiva del Congreso, con atención a la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, solicitando que tal asunto sea dado de baja de los listados de asuntos pendientes de la comisión o comité de que se trate.

ARTICULO 157. El presidente de cada comisión dará cuenta a los integrantes de la misma, de los asuntos que hayan sido turnados a ésta a partir de la última reunión de la comisión, proporcionándoles a los diputados que lo soliciten, copias fotostáticas de los expedientes relativos; asimismo, previo acuerdo con los integrantes de la misma, determinará:

I a III ...

...

ARTICULO 155. Para el trámite de los asuntos e iniciativas turnados a las comisiones y comités, éstas, a través de su presidente y secretario, respectivamente, instruirán a los secretarios técnicos que correspondan, elaboren un listado de asuntos en el que se detalle en orden cronológico, fecha de turno del asunto, **días para su vencimiento**, descripción del documento turnado, efectos posibles del turno, en su caso, las comisiones o comités con las que se encuentre ligado, materia del asunto y, con la opinión del asesor respectivo, su viabilidad jurídica. En estos casos, las comisiones deberán en un término que no exceda de quince días hábiles, elaborar un programa de trabajo que incluya un cronograma para resolver cada uno de los asuntos turnados.

Cuando un asunto por su naturaleza haya quedado sin materia sobre la cual resolver, la comisión, previo acuerdo y, a través de su presidente, mediante escrito lo hará del conocimiento de la Secretaría de la Directiva del Congreso, con atención a la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, solicitando que tal asunto sea dado de baja de los listados de asuntos pendientes de la comisión o comité de que se trate.

ARTICULO 157. El presidente de cada comisión dará cuenta a los integrantes de la misma, de los asuntos que hayan sido turnados a ésta a partir de la última reunión de la comisión, **así como una relación sobre las iniciativas tengan más de 5 meses de presentadas y aún no sean dictaminado**, proporcionándoles a los diputados que lo soliciten, copias fotostáticas de los expedientes relativos; asimismo, previo acuerdo con los integrantes de la misma, determinará:

I a III ...

...



PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO 152. Al inicio de cada reunión el secretario de la comisión o comité pasará lista de asistencia, dando cuenta de la misma al presidente, quien declarará, en su caso, que existe quórum y, por lo tanto, serán válidos los acuerdos que se tomen.

Acto seguido, el presidente pondrá a consideración de los diputados el orden del día **en donde incluirá una relación de las iniciativas que hayan sido presentadas hace más de 5 meses y aún no se dictaminan para elaborar el respectivo plan de trabajo relativo a su análisis y dictamen correspondiente** y, una vez aprobado, desahogará cada punto en el turno enlistado, dando la intervención a los diputados en la discusión de cada asunto conforme lo hayan solicitado.

ARTICULO 155. Para el trámite de los asuntos e iniciativas turnados a las comisiones y comités, éstas, a través de su presidente y secretario, respectivamente, instruirán a los secretarios técnicos que correspondan, elaboren un listado de asuntos en el que se detalle en orden cronológico, fecha de turno del asunto, **días para su vencimiento**, descripción del documento turnado, efectos posibles del turno, en su caso, las comisiones o comités con las que se encuentre ligado, materia del asunto y, con la opinión del asesor respectivo, su viabilidad jurídica. En estos casos, las comisiones deberán en un término que no exceda de quince días hábiles, elaborar un programa de trabajo que incluya un cronograma para resolver cada uno de los asuntos turnados.

Cuando un asunto por su naturaleza haya quedado sin materia sobre la cual resolver, la comisión, previo acuerdo y, a través de su presidente, mediante escrito lo hará del conocimiento de la Secretaría de la Directiva del Congreso, con atención a la Coordinación General de Servicios Parlamentarios, solicitando que tal asunto sea dado de baja de los listados de asuntos pendientes de la comisión o comité de que se trate.

ARTICULO 157. El presidente de cada comisión dará cuenta a los integrantes de la misma, de los asuntos que hayan sido turnados a ésta a partir de la última reunión de la comisión, **así como una relación sobre las iniciativas tengan más de 5 meses de presentadas y aún no sean dictaminado**, proporcionándoles a los diputados que lo soliciten, copias fotostáticas de los expedientes relativos; asimismo, previo acuerdo con los integrantes de la misma, determinará:



LXI LEGISLATURA
SAN LUIS POTOSÍ

"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del Sufragio Femenino;
y la Autonomía Universitaria"

I a III ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongan al presente Decreto

San Luis Potosí, S.L.P. 03 de Junio del 2016.

DIPUTADO MARIANO NIÑO MARTÍNEZ.